

**CERTIFICADO DE COBERTURA OBLIGATORIA POR COVID 19**

**Asegurado: Camilo Alejandro Martinez Miranda, Rut: 18.391.054-K**

**Número Póliza: 77202248-87612**

**Contratante: QUALITY, HEALTH, SAFETY AND ENVIRONMENT CONSULTANTS / TECH SPA , Rut: 77.202.248-4**

Este certificado acredita que el asegurado aquí individualizado está asegurado contra los riesgos de salud y fallecimiento de acuerdo con la Ley N° 21.342.

El riesgo es cubierto por Seguros de Vida Suramericana S.A por medio del condicionado general incorporado en el Depósito de Pólizas de la CMF bajo el código POL 320210063.

**INICIO VIGENCIA: 23 de junio de 2021**

**TÉRMINO VIGENCIA DEL SEGURO: 365 días corridos a contar de la fecha de emisión del certificado.**

**COBERTURA:** Este seguro cubre copulativamente los siguientes riesgos:

**1.- Riesgos de salud:**

La cobertura asegurada se aplicará respecto de los gastos relacionados con las prestaciones de salud recibidas durante la hospitalización y rehabilitación derivada de un diagnóstico confirmado de Covid – 19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del período de vigencia de la póliza.

Asimismo, se otorgará cobertura por el copago de los gastos de rehabilitación hasta por un año después del término de la vigencia de la póliza.

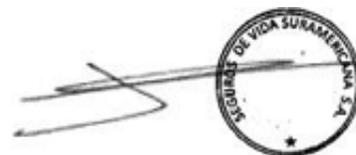
**2.- Riesgo de muerte:**

En caso de fallecimiento cuya causa sea COVID-19, según la codificación oficial establecida por el Ministerio de Salud, se pagará un monto equivalente a 180 unidades de fomento.

**EXCLUSIONES:** Las exclusiones estarán señaladas bajo la POL 320210063 inscritas por en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

**DENUNCIA DEL SINIESTRO:** Tratándose de la cobertura de salud, el Fondo Nacional de Salud y las instituciones de salud previsual, podrán notificar a la aseguradora respectiva los hechos que puedan constituir o constituyan un siniestro tan pronto como sea posible.

Tratándose de la cobertura de muerte, el fallecimiento del asegurado deberá ser notificado a la Compañía, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de su ocurrencia, de acuerdo con los procedimientos y a través de los medios que esta última disponga para dichos efectos.



SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.